



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02A-13-2023-MPC/GM

Calca 18 de enero del 2023.,

VISTOS:

El Informe N° 01-2023-MPC/LRZ/RO/GIDU del Ing. Luis Rimachi Zarabia Residente de Obra presentando el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Humberto Luna, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Departamento del Cusco" en vista de que el plazo de ejecución ha finalizado el 04 de enero del 2023; Informe N° 006-VZA/GIDU/MPC/2023 del Ing. Vladimir Zúñiga Amar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 048-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ del Ing. Milton M. Jiménez Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Informe N° 12 A-VZA/GIDU/MPC/2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 003-2023-MPC-GM/OAJ del Abg. Nilo Estrada Espinoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2023-MPC/LRZ/RO/GIDU, el Ing. Luis Rimacni Zarabia Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Humberto Luna, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Departamento del Cusco" en vista de que el plazo de ejecución ha finalizado el 04 de enero del 2023.

Que, con Informe N° 048-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, el Ing. Milton M. Jiménez Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, en atención al Informe N°006-/VZA/GIDU/MPC/2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la ampliación de Pazo N° 01, expresa:

El Expediente Técnico se aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2022-MPC/GM de fecha 31-05-2022, con plazo de ejecución programado de 210 días calendario, estableciéndose el inicio de obra el 09-06-2022 y fecha de culminación el 04-01-2023.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 756-2022-MPC/GM, de fecha 26-12-2022 se aprueba la Primera Modificación Presupuestal del Expediente Técnico, incluyendo mayores metrados y partidas nuevas.

MODIFICACION POR MAYORES METRADOS: Según los asientos en el cuaderno de obra que precisa. Señala que el Residente de obra solicita autorización para ejecutar mayores metrados, conforme muestra en el cuadro que grafica. Para estos mayores metrados se requiere **28 días calendario**.

MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS: Según los asientos de obra que también especifica el Residente de Obra solicita autorización para ejecutar las partidas nuevas (COVI-19), losa deportiva y otros. Para tal fin se requiere **45 días calendario**.

MODIFICACIONES POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL: Se tiene el requerimiento 015, de fecha 10-06-2022, para la atención dentro de 30 días hábiles de acero corrugado que vence el 08-08-2022. El proveedor entrega el material el 20-09-2022 como se muestra de los asientos del cuaderno de obra.

MODIFICACION POR FERIADOS NO LABORADOS: El 28 y 29 de julio del 2022, 30 de agosto del 2022, 01 de noviembre del 2022, 08 de diciembre del 2022 y 29 de diciembre del 2022 y por cambio de gestión edil 10 días calendario, que hacen un **TOTAL DE 25 DIAS CALENDARIO**.

MODIFICACION POR CAMBIO DE GESTIÓN 2022 A 2023: La obra se paralizó el 29-12-2022 y se programa reiniciar el 18-01-2023, por lo que se **computa 20 días calendario**.

CONCLUYE: el Residente como el Inspector de Obra han cumplido con presentar el Expediente de Modificación de Plazo N° 01, según la Directiva N° 12-2019-MPC/GM que **ALCANZA UN TOTAL DE 141 DIAS** calendario que, acumulado a los 210 días calendario se computa 351 días calendario.

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta el Informe N° 012 A-VZA/GIUD/PDTC/MPC2023 remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Humberto Luna, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Departamento del Cusco" y conjuntamente el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Institución Educativa N° 50152 El Carmen del Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco".

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPC/OAJ el Asesor Jurídico, Abg. Nilo Estrada Espinoza, enuncia los antecedentes y la base legal e ingresando al análisis propiamente legal señala que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que exige contar con asignación presupuestal, personal técnico y administrativo y equipo necesario. Es requisito indispensable contar con expediente técnico aprobado y sus componentes; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que es su numeral 33.1 establece "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. El D. S. N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE PE establece en el art. 8 que es el ente rector del Sistema respecto a las inversiones cumple las siguientes tareas: Realizar evaluaciones respecto del logro de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, con el fin de evaluar el avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios (...). En sus conclusiones señala que, considera necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obra por 141 días calendario, con un total de plazo de ejecución acumulado de 351 días calendario.

Que, de la revisión del expediente técnico de modificación N° 01 se tiene el siguiente resumen:

- MONTO DE INVERSION INICIAL DEL PIP : S/ 1'420,653.94
- CODIGO UNICO DE INVERSION : 2416413
- RESOLUC. DE APROB. EXP. TEC. INICIAL : RESOL. GM N° 254-2022-MPC/GM, de fecha 31-05-2022.
- MODALIDAD EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa.
- PLAZO EJECUCIÓN : 210 Días Calendario.
- INICIO DE PLAZO DE EJECUCION : 09 de junio del 2022
- FIN DE PLAZO DE EJECUCION : 04 de enero del 2023.
- AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 : RESOL. GM N° 756-2022-MPC/GM, de fecha 26-12-2022.
- MONTO DE PRESUPUESTO AMPLIADO N° 01 : S/. 2'081,713.38
- AMPLIACION DE PLAZO N° 01. : 141 D. C. (en trámite)
- CONCLUSIÓN PLAZO CON LA AMPLIACIÓN N° 01 : 25 de mayo del 2023.
- PLAZO DE EJECUCION TOTAL (AL 25-05-2023) : 351 días calendario.

Que, el numeral 29.6, del art. 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que "La UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, coordinando con la Institución Educativa de Nivel Secundario "HUMBERTO LUNA" de Calca y la población beneficiaria, ha priorizado la construcción e implementación de la infraestructura deportiva y recreativa, que evite el abandono de la práctica de deportes a través de la instalación del campo deportivo multiuso, con cobertura metálica, instalación de cobertura móvil sobre el patio de honor, construcción de Auditorio con escenario y servicios complementarios, entre otros.

Que, para cumplir las metas de la obra, es necesario ampliar el plazo de ejecución de la actividad por 141 días calendario, para lo cual, se cuenta con los informes del Residente de la Actividad, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quienes otorgan la conformidad del expediente técnico de modificación de plazo de ejecución N° 01 y con Informe Legal favorable de Asesoría Jurídica.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legal que preceden, de conformidad con la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 02-01-2023:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 02 del Expediente Técnico *Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Humberto Luna, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Departamento del Cusco*, por AMPLIACIÓN DE PLAZO de Ejecución de Obra N° 01, por CIENTO CUARENTA Y UN (141) DÍAS CALENDARIO, que culmina del 25 de mayo el 2023..

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, complementación a la Gerencia de Infraestructura – Unidad Ejecutora, Oficina Supervisión y Liquidación, Unidad Formuladora, OPMI y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. Exhortar a los ejecutores de la inversión – residente e inspector - de encontrar deficiencias técnicas y administrativas de los responsables anteriores informar para tomar las medidas correctivas.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica del PAD, para determinar a los responsables en el retraso del cumplimiento de las metas programadas del proyecto que generan ampliación de plazo y perjuicios económicos

ARTICULO QUINTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Hector Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23928972

